

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## GACETA DE MADRID

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Ptas.: 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia suscitada por el Gobernador de la provincia de Lugo á la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña, de los cuales resulta:

Que Doña Basilia Miranda Vega, mujer de D. Ramón Pardo Suaces, denunció al Juzgado de instrucción de Mondoñedo en 20 de Junio de 1888 los hechos siguientes: que en aquellos momentos se estaba procediendo por el Comisionado nombrado, al parecer, por la Alcaldía, al embargo de todos los muebles y efectos existentes en la casa-habitación de la denunciante, sin haberle hecho, ni tampoco ó su marido, el oportuno requerimiento, ni notificándole providencia alguna de la Alcaldía en virtud de la cual se debiera proceder al dicho embargo; que á las diez y media de la mañana del dicho día próximamente, llamó á la puerta de la casa Don Pedro Bordeal, acompañado del Alcalde de barrio y dos testigos, requiriéndola para que abriera la puerta; que como se hallaba ausente su marido é ignoraba el objeto que llevaban, les contestó que no teniendo orden de aquél no consentía la entrada en su casa; que acto seguido se presentó el Alcalde D. Pedro Mon acompañado de un herrero, el cual, por orden del referido Alcalde, descerrajó la puerta invadiendo los dichos la primera habitación, en la que comenzaron á extender el acta de embargo, retirándose el Alcalde; que cuando terminó el Comisionado de anotar los muebles que se hallaban en dicha habitación, dió orden al herrero para que forzase la puerta de otra contigua, como lo hizo, después de recibir un recado del Alcalde; que en ella se anotaron también los muebles y sellaron algunos cajones cerrados, embargando en la cocina, que se hallaba abierta, todos los efectos que en la misma había, incluso el pote; y habiendo intentado el Comisionado penetrar en las habitaciones del piso segundo, se le requirió para que presentase la orden de la Alcaldía que dispusiera la ampliación del embargo, puesto que ya se había practicado otro llevando á efecto la venta de los bienes del marido de la denunciante, y aun algunos de la pertenencia de ésta, por ser aquél deudor á los fondos municipales; que el Comisionado manifestó que no había hecho notificación del segundo embargo por que no lo necesitaba ni tenía tampoco orden escrita para abrir puerta alguna, y que con su nombramiento y la orden verbal del Alcalde, y sin ninguna clase de notificación de embargo, procedía á abrir las puertas y á poner la traba en los efectos que encontrase; que leído el nombramiento del Comisionado, el cerrajero exigió la presencia del Alcalde para cumplir sus funciones, oponiéndose á ello el Comisionado, no obstante lo cual se presentó el Alcalde, y llamando á otro cerrajero le ordenó que abriese cuantas puertas le indicase el dicho Comi-

sionado, causando el menor daño posible, y que en cumplimiento de esta orden se abrió la puerta del segundo piso y se hizo el embargo de objetos que el mismo Comisionado reconoció que habían sido ya embargados y vendidos; de todo lo cual daba parte la denunciante al Juzgado para que, usando de las atribuciones que le conceden las leyes, se sirviera acordar lo que procediera en justicia.

Que el Juez mandó que Doña Basilia Miranda se ratificase en su denuncia; y habiendo comparecido Don Ramón Pardo, marido de aquélla, haciendo suya la denuncia, y ratificando su contenido, evacuó el Juez las citas y tomó las declaraciones necesarias para hacer constar la verdad de los hechos, dictando auto, en el que se mandó que se remitiera lo actuado á la Audiencia territorial por corresponderle su conocimiento, con arreglo al art. 4.º de la ley adicional á la de Organización del Poder judicial:

Que la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña, de conformidad con lo informado por el Fiscal, consideró que los hechos denunciados revestían caracteres de delito, y se declaró competente para conocer de ellos, dando comisión para practicar las diligencias del sumario al Juez de Mondoñedo:

Que esta Autoridad admitió como parte á D. Ramón Pardo, mandando que se le nombrase Procurador de oficio y declarándole después pobre para los efectos del juicio, y practicó las diligencias necesarias para fijar el carácter de los hechos, las cuales se hallaban en curso cuando le fueron reclamadas por la Sala para sustanciar el incidente de competencia:

Que el Gobernador de la provincia de Lugo requirió de inhibición á la Audiencia de la Coruña, oyendo previamente á la Comisión provincial y alegando las razones que estimó conveniente para reclamar el conocimiento del asunto:

Que la Sala oyó al Ministerio fiscal y celebró la vista del artículo de competencia, dictando auto en el que mantuvo su jurisdicción, apoyada en las razones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, oyendo á la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, en el que se dispone que sin pérdida de tiempo el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días, á lo más, y por igual término á cada una de las partes:

Considerando:

Que la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña ha dejado de cumplir en la sustanciación de esta competencia lo dispuesto en el artículo transcrito, puesto que ha dejado de comunicar el expediente á la parte denunciante, lo cual constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide por ahora la resolución del conflicto;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia y que no há lugar á decidirla; y lo acordado.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Práxedes Matco Sagasta.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 112.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## España (costa N).

657. LUZ DE PUERTO EN LAREDO. El Comandante de Marina de la provincia de Santander comunica que sobre una columna de hierro de 5 metros de elevación, colocada en la cabeza del muelle N. del puerto de Laredo, se enciende en las noches oscuras, cuando los pescadores del puerto se hallan en la mar, una luz fija blanca, elevada 15 metros sobre el nivel de la bajamar de sizigias y cuyo alcance luminoso es de 4 á 5 millas

Situación: 43º 25' 10" N. y 2º 45' E.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 36: plano número 24 A y cartas números 169 y 183 de la sección II.

## España (costa S).

658. ALMADRABA DE TORRE PLATA. El Ayudante de Marina del distrito de Tarifa comunica que el día 3 de Julio quedó levantada la almadra de Torre Plata, perteneciente al referido distrito.

## MAR MEDITERRÁNEO

## España.

659. ALMADRABAS DE CALABARINA (COPE) Y DE AZOHIA. El Ayudante de Marina de Aguilas participa que el día 8 de Julio quedó levantada la almadra denominada de Calabarina (Cope).

El Ayudante de Marina de Mazarrón comunica que el mismo día 8 de Julio quedó levantada la almadra denominada Azohia perteneciente al distrito de Mazarrón.

## MAR NEGRO

## Turquía.

660. ESTADO DE LAS VALIZAS Á LA ENTRADA NORTE DEL BÓSFORO. (A. a. N., núm. 105/621. Paris, 1889.) El Almirantazgo inglés ha recibido aviso de Constantinopla que la mayor parte de las valizas de la entrada N. del Bósforo están destruidas y no hay proyecto de reemplazarlas.

Las que permanecen en su lugar, están en mal estado.

Las marcas de cal las conservan en buen estado.

Carta núm. 56 de la sección III.

## Golfo de Bengala.

661. MODIFICACION PROYECTADA EN LA LUZ DE ISLA SALVAJE, ENTRADA DEL RÍO ARAKAN. (A. a. N., núm. 106/629. Paris, 1889.) En la luz de isla Salvaje tendrán efecto los cambios siguientes:

La luz será fija y de destellos cada minuto; estará elevada 36 metros sobre el nivel de la pleamar y será visible á unas 17 millas.

El sector actual de oscuridad continuará el mismo.

El aparato será dióptrico de 1.º orden.

El faro será 6 metros más alto que el actual.

Los trabajos para estas modificaciones darán principio en Octubre de 1889, y mientras duren, la luz actual se colocará á la misma altura que hoy tiene, sobre una construcción de madera levantada al S. del faro.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 56, carta número 523 de la sección IV.

## ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

## Islas Filipinas.

662. LUZ EN LA BAHÍA DE MANILA (ISLA DE LUZÓN). El Comandante general de la Escuadra y Apostadero de Filipinas comunica que el día 1.º de Junio de 1889 se inaugurará una luz fija roja colocada en el dique del O. en construcción en el puerto de Manila.

Dicha luz, elevada 7,3 metros sobre el nivel del mar, tiene por objeto facilitar la entrada de las embarcaciones en el río.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1889, pag. 78, carta número 493 y plano núm. 482 de la sección V.

## AUSTRALIA

## Costa Norte.

663. FARO EN CONSTRUCCIÓN EN LA ISLA BOOBY. (A. a. N., número 106/630. Paris, 1889.) El Comandante del buque de guerra francés *Sabne* comunica que en la Isla Booby se está construyendo un faro que debe encender una luz blanca de destellos y cuyo alcance luminoso será de 19 millas.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pag. 118, cartas números 522, 489 y 491 de la sección VI.

Madrid 12 de Julio de 1889.—El Director accidental, PELA-YO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba, durante el mes de Agosto de 1889, comparado con el mes de Agosto de 1888.

ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA					TOTAL de buques			
	NACIONALES					EXTRANJEROS				NACIONALES		EXTRANJEROS						
	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.		
	Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.		Nacional...			Extranjera.	
Habana.....	21	17	51.233	20.744	30.489	»	31	39.355	13.561	25.794	3	»	6.368	»	16	17.943	88	
Matanzas.....	1	7	17.599'29	2.009'46	15.589'83	»	4	8.168'70	978'04	7.190'66	»	1	246'49	»	»	»	13	
Cuba.....	4	7	13.336	390	12.946	»	8	7.523	507	7.016	3	1	4.117	»	7	4	12.532	34
Cárdenas.....	»	1	1.754	113	1.641	»	3	3.571	397	3.174	»	»	»	»	1	»	1.199	5
Cienfuegos.....	1	9	15.253	3.429	11.824	»	5	4.568	1.660	2.908	»	»	»	»	»	»	»	15
Trinidad.....	»	1	1.515	224'37	1.290'63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Sagua.....	»	»	»	»	»	»	1	1.155	589	566	»	»	»	»	1	»	386	2
Nuevititas.....	3	2	4.595'42	243'87	4.351'55	»	1	38'42	14'15	24'27	»	»	»	»	1	»	21'39	7
Manzanillo.....	1	»	142	70'80	71'20	»	3	1.462'80	453'96	1.093'84	»	»	»	»	1	»	263'86	5
Caibarién.....	2	»	668	9'40	658'60	»	»	»	»	»	2	»	1.074	2	»	»	1.887'88	6
Gibara.....	3	»	3.739	36	3.703	»	1	414	15	399	4	»	2.482	»	1	»	418	9
Baracoa.....	2	»	795'57	134'79	660'78	»	5	1.772'01	70'73	1.701'28	2	»	1.123	»	21	»	7.185'89	30
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	840'78	2
Guantánamo.....	1	1	1.896	99	1.797	»	»	1.607	148	1.460	»	»	»	»	»	»	»	4
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	343'33	1
En 1889.....	39	45	112.526'28	27.503'69	85.022'59	»	64	69.634'93	18.393'88	51.242'05	14	2	15.410'49	11	47	43.021'13	222	
En 1888.....	44	50	127.571'05	29.335'85	98.334'20	»	60	53.756'49	20.054'76	33.639'73	18	»	23.273'87	11	37	38.761'86	220	
Dif. <sup>a</sup> { De más 1889.....	»	»	»	»	»	»	4	15.873'44	»	17.602'32	»	2	»	»	10	4.259'27	2	
{ De menos 1889..	5	5	15.044'77	1.832'16	13.211'61	»	»	»	1.660'88	»	4	»	7.863'38	»	»	»	»	

OBSERVACIONES. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana se hallan incluídas 6.096 de carbón y en igual fecha del año anterior 5.952. — Al total del concepto de mareas

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA	
	NACIONALES				EXTRANJEROS				NACIONALES	
	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.
Habana.....	21	38.148	3.251	34.897	32	37.567	3.723	33.844	12	20.532
Matanzas.....	»	»	»	»	5	5.055'83	2.906'95	2.148'88	8	11.572'52
Cuba.....	6	4.730	89	4.641	13	15.178	103	15.075	13	14.022
Cárdenas.....	»	»	»	»	3	2.875	837	2.038	1	1.754
Cienfuegos.....	1	1.515	6	1.509	4	3.649	1.311	2.338	8	12.186
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.515
Sagua.....	»	»	»	»	4	2.156	1.778	378	»	»
Nuevititas.....	4	2.179'78	172'49	2.007'29	2	59'81	»	»	3	2.073'71
Manzanillo.....	»	»	»	»	6	1.903'84	1.619'41	289'43	»	»
Caibarién.....	1	660	790'15	»	2	1.887'88	3.285'15	»	3	1.082
Gibara.....	1	1.501	98	1.413	2	832	124	708	5	3.634
Baracoa.....	»	»	»	»	34	11.811'12	2.780	9.031'12	4	1.918'57
Zaza.....	»	»	»	»	2	728'88	826'05	»	»	»
Guantánamo.....	»	»	»	»	1	453	»	453	2	1.896
Santa Cruz.....	»	»	»	»	2	903'61	»	903'61	»	»
En 1889.....	34	48.733'78	4.406'64	44.467'29	112	85.065'97	19.293'56	67.207'04	60	72.185'80
En 1888.....	45	54.866'74	18.156'12	37.574'46	95	72.116'40	17.141'05	55.402'47	60	78.333'66
Diferencia { De más 1889.....	»	»	»	6.892'83	17	12.949'57	2.152'51	11.804'57	»	»
{ De menos 1889..	11	6.132'96	13.749'48	»	»	»	»	»	»	6.147'89

OBSERVACIONES. La diferencia de menos en las toneladas productivas que figuran en el presente estado consiste: que en Agosto de 1888 se exportaron 23.739 toneladas de azúcar y en igual fecha de 1889

COMPARACIÓN

	DERECHOS de importación.
	Pesos. Cents.
En 1889.....	1.015.788'50
En 1888.....	912.695'25
Dif. <sup>a</sup> { De más 1889.....	103.093'25
{ De menos 1889..	»

**DE ULTRAMAR**

**RAL DE HACIENDA**

rado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

**DE BUQUES**

TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS										TOTAL	VALOR de cada tonelada en la importación.	
			IMPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA de obras del puerto.				
De arqueo.	Productivas.	Improductivas	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	25 centavos por tonelada de descarga.	Atrache, Pontón y Draga.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
114.899	34.305	80.594	524.846'71	»	29.574'58	814'25	495'91	8.611'49	»	152.414'57	7.405'42	379'66	724.542'59	»	
26.014'48	2.987'50	23.026'98	65.588'14	38	4.822'55	3'25	»	214'52	»	7.594'76	»	»	78.261'22	»	
37.508	897	36.611	45.007'12	1.209'15	2.289'96	49'75	»	393'05	»	3.923'27	»	»	52.932'30	»	
6.524	510	4.815	9.342'86	»	520'73	»	»	»	»	330'75	»	»	10.194'34	»	
19.821	5.089	14.732	93.844'92	»	9.161'57	»	»	37'22	»	8.795'35	»	»	111.839'06	»	
1.515	224'37	1.290'63	4.211'56	20'12	224'37	»	»	»	»	352'80	»	»	4.808'85	»	
1.541	589	952	6.717'63	»	589'12	»	»	»	»	111'62	»	»	7.418'40	»	
4.655'23	258'02	4.397'21	4.204'07	»	273'22	»	»	»	»	489'38	»	»	4.966'67	»	
1.868'66	524'76	1.343'90	3.224'28	3	524'76	0'25	»	»	»	541'85	»	»	4.294'14	»	
3.629'88	9'40	3.620'48	841'17	»	194'99	30'75	»	»	»	163'13	»	»	1.230'04	»	
7.053	51	7.002	2.235'76	»	320'62	0'25	»	»	»	1.846'94	»	»	4.403'54	»	
10.876'47	205'52	10.670'95	2.458'15	»	247'81	1'25	»	8'14	»	810'57	»	»	3.525'92	»	
840'78	»	840'78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3.503	247	3.256	5.270'32	»	344'56	»	»	»	»	1.756'55	»	»	7.371'43	»	
343'33	»	343'33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
240.592'83	45.897'57	193.496'26	767.792'69	1.330'27	49.088'84	899'75	495'91	9.264'42	»	179.131'54	7.405'42	379'66	1.015.788'50	22'13	
243.363'27	49.390'61	131.873'93	767.801'98	15.366'96	31.236'49	143'25	79'29	6.815'93	»	84.257'21	6.626'44	367'70	912.695'25	18'48	
»	»	61.622'33	9'29	»	17.852'35	756'50	416'62	2.448'49	»	94.874'33	778'98	11'96	103.093'25	3'65	
2.770'44	3.493'04	»	»	14.036'69	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

del año 1888 se le han agregado 12'50 centavos que la Aduana de Cárdenas dejó de incluir en dicho año.

**DE BUQUES**

SITO Y ARRIBADA		TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			CARGA	EXPORTACIÓN	DERECHOS COBRADOS	
EXTRANJEROS	Toneladas de arqueo.		De arqueo.	Productivas.	Improductivas			TOTAL DE EXPORTACIÓN.	VALOR de cada tonelada en la exportación.
Buques.					Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	
16	18.767	81	115.014	6.974	72.532	6.555'03	99.092'44	105.647'47	»
4	3.208'16	17	19.836'51	2.906'95	16.929'56	2.873'01	31'95	2.904'96	»
6	4.708	38	38.638	192	38.446	792'87	1.079'71	1.872'58	»
2	1.408	6	6.037	837	2.038	836'52	194'27	1.030'79	»
3	1.446	16	18.796	1.317	17.479	1.127'91	209'31	1.337'22	»
»	»	1	1.515	»	1.515	»	»	»	»
»	»	4	2.156	1.778	378	1.778'58	»	1.778'58	»
»	»	9	4.313'20	172'49	4.140'81	490'70	283'32	774'02	»
1	1.001	7	2.909'84	1.619'41	1.290'43	1.619'41	646'36	2.265'77	»
1	91	7	3.720	4.075'30	»	4.593'49	»	4.593'49	»
1	238	9	6.205	222	5.983	223'30	1.848'69	2.071'99	»
1	135	39	13.864'69	2.780	11.084'69	2.782	»	2.782	»
»	»	2	728'88	826'05	»	826'05	311'21	1.137'26	»
1	1.154	4	3.503	»	3.503	366'72	»	366'72	»
»	»	2	903'61	»	903'61	»	»	»	»
36	32.156'16	242	238.140'83	23.700'20	176.223'10	24.865'59	103.697'26	128.562'85	5'40
33	26.047'45	253	231.330'09	35.297'17	92.976'93	66.409'99	102.924'38	169.334'37	4'77
3	»	9	6.810'74	»	83.246'17	»	772'88	»	0'63
»	6.108'71	»	»	11.596'97	»	41.544'40	»	40.771'52	»

este año 2.894.—Al total del concepto de carga del año 1888 se le han agregado 1.029'36 centavos que la Aduana de Cárdenas dejó de incluirse en dicho año.

**DE PRODUCTOS**

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
128.562'85	1.144.351'35
169.334'37	1.082.029'62
»	62.321'73
40.772'52	»

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 10

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Tarrasa.—Manuel Ma Llorente, sin señas.  
París.—José Navarro, Toledo.  
Reinosa.—D. Pedro Díez, San Bernardo, núm. 10.  
Bilbao.—Magdalena Goldaracena, Santo Domingo, 1, segundo izquierda.  
Almería.—Félix Albadín, Tudescos, 18, segundo derecha.  
Aranjuez.—Matilde Billo, Carretas, 12, tercero.

NORTE

Barcelona.—Asunción Mosta, Trafalgar, 14, principal derecha.

ESTE

Orán.—Juan Sava, Argensola.  
Madrid 10 de Noviembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Manuel Soldado.

**Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.**

Esta Junta acordó que el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las doce y media de la mañana, tenga lugar la subasta para contratar las obras de construcción de cinco pilares de hierro rellenos de hormigón para instalar una máquina sistema Tivedells, en el astillero de este Departamento, bajo el tipo de 18.176 83 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 305, de 1.º de Noviembre actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 104, de 2 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.  
Arsenal de Ferrol 6 de Noviembre de 1889. — El Secretario, Alejandro Fery. 728—S

**Junta local de prisiones de Santoña.**

No habiendo producido resultado las subastas celebradas en la Dirección general de Establecimientos penales y en este Juzgado de primera instancia los días 18 de Julio y 18 de Septiembre del corriente año, á fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de esta villa y enfermería, y habiéndose autorizado para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que ésta tendrá lugar simultáneamente en el local que ocupa en Madrid la Dirección general de Establecimientos penales y en la sala audiencia de este dicho Juzgado; que al efecto se señala por esta Junta para celebrar indicada subasta, el día 5 de Diciembre próximo, á las dos en punto de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones, publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 166, correspondiente al día 15 de Junio último y rectificación en el número 173, del día 22 del mismo mes, con la sola excepción de la condición tercera de las generales para la subasta, que se entenderá redactada en la forma que determina el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 306, correspondiente al día 2 del actual.

Santoña 5 de Noviembre de 1889.—El Juez de primera instancia, Presidente, Miguel López.—El Secretario, Juan Fernández Campero. 740—S

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 10 de Noviembre de 1889.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación	Nuevas imposiciones	Total de imposiciones	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.....	1.585	266	1.851	223.600
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. . .	202	19	221	23.181
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14. . . . .	192	15	207	20.579
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4. . . . .	185	9	194	19.281
Idem 4.ª — Calle del León, número 30. . . . .	206	18	224	23.453
TOTALES. . . . .	2.370	327	2.697	320.094

**PAGOS**

EN LOS DIAS 8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas. . . . .	154	232	386	213.110

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Félix García Gómez de la Serna.—Don José Pulido y Espinosa.—D. José Fernando González.—Don Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anagnada y Ruiz.—Marqués de Bárboles.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo de Llorens.—D. Leopoldo Tavesedo.—Vizconde de Torre-Almiranta.  
El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados militares.

PAMPLONA

D. Rafael Pissat Fidalgo, Comandante del regimiento dragones de Numancia, undécimo de caballería, y Fiscal de la causa seguida de orden del Excmo. Sr Capitán general, con motivo de la deserción del Alférez D. Francisco Mosquecho Adriaenseus.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Francisco Mosquecho Adriaenseus, Alférez del regimiento dragones de Numancia, undécimo de caballería, natural de Madrid, hijo del Coronel de Artillería de la Armada Don Dionisio Mosquecho y Montejo y de Doña María de la Ascensión Adriaenseus y Rodríguez, soltero, de veintiséis años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuarto de Estandartes del cuartel que ocupa el expresado regimiento de Numancia en Pamplona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido D. Francisco Mosquecho Adriaenseus, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel de Estandartes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 5 de Noviembre de 1889.—Rafael Pissat. 2439—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascrito, pende expediente de exacción de costas impuestas por la Superioridad á D. Francisco Alcobendas y Terreros en causa seguida contra el mismo por atentado, en la que, y como de su propiedad, se embargaron y se venden en pública y judicial subasta las fincas siguientes:

Una tierra, de cuarta clase, en la Pedraja, á cereales de dos fanegas, que linda: saliente D. Gregorio Azaña; Mediodía el mismo; Poniente senda de la Peña de la Zarza, y Norte Anastasio Gutiérrez; tasada por los peritos D. Anastasio Gutiérrez y D. Joaquín Alcalá en la cantidad de 100 pesetas.

Otra, de quinta clase, en la Venta del Puch, á cereales, de caber siete fanegas, que linda: Saliente D. Severiano Verda; Mediodía D. Juan Antonio Rosado; Poniente herederos de Arpa, y Norte la senda Galiana; tasada por los propios peritos en la cantidad de 420 pesetas.

Otra, de quinta clase, en los Solobres, á cereales, de caber cinco fanegas, que linda: Saliente D. Félix Echevarría; Mediodía León Corral; Poniente el mismo, y Norte D. Manuel Ibarra; tasada por los propios peritos en la cantidad de 300 pesetas.

Otra ídem, de tercera clase, en los alcoholes de Torote, á viña, de caber dos fanegas y tres celemines, con 710 cepas, que linda: Saliente moscatelar de los herederos de D. Isidro Lizana; Mediodía, Norte y Poniente viña de los herederos de José Arpa y senda de los Moledores; tasada dicha tierra en 355 pesetas.

Otra, de segunda clase, camino de los Afligidos y de los Pajares, á cereales, de caber cuatro fanegas y nueve celemines, que linda: Saliente herederos de D. Teodoro Ortiz; Mediodía el camino; Saliente con Juan Lozano, y Poniente herederos de Jacinto Alcobendas; tasada por dichos peritos en la cantidad de 2.240 pesetas.

Otra, de quinta clase, en la Garena, de caber siete fanegas y un celemin, que linda: Norte D. Vicente Recio; Mediodía senda de Santa Rosa; Saliente herederos de Arratia, y Poniente D. Juan Antonio Molina; tasada por los mismos peritos en la cantidad de 426 pesetas.

Otra, de quinta clase, en el Vicioso, á cereales, de caber siete fanegas y nueve celemines: linda Norte con senda; Saliente D. Manuel Macías; Poniente viña y casa de Corbatón, y Mediodía Doña Rosa Calzada; tasada por los propios peritos en la cantidad de 387 pesetas 50 céntimos.

Otra, de quinta clase, en la Cimbra, de caber 11 fanegas, que linda: Saliente herederos de Nicasio Fernández; Mediodía D. Miguel Rogueñi; Saliente herederos de D. Manuel Esparranza, y Poniente D. Miguel Rogueñi; tasada en 825 pesetas.

Todas en término de esta ciudad; total, 5.053 pesetas 50 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 2 del próximo venidero Diciembre, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella tasación, y que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, los que se deberán conformar con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Noviembre de 1889.—J. Espuñes.—El actuario, ante mí, Juan Fernández Ballesteros. J—7242

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, su fecha de este día, se cita á Juan y Felipe Gallego y Ramiro, domiciliados antes en Madrid, calle de la Democracia, núm. 1, en la casa en que está la única taberna que hay en la acera de los números impares de dicha calle, y cuyo paradero actual de ambos se ignora, para que el día 27 de Noviembre actual, y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala de la Audiencia de lo criminal de esta dicha ciudad, en cuyo día y hora darán principio las sesiones del juicio oral y público de la causa instruída contra Tomás Sánchez Martínez, por el delito de lesiones, y á los que deben asistir en concepto de testigos referidos Gallego; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Alcalá de Henares á 2 de Noviembre de 1889.—El actuario, por mandado Luis Acevedo. J—7222

ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan León Díaz y Bartolomé Barceló Laura, vecinos de la Línea y naturales de Algeciras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y la de Málaga, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del Río, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos y otro se sigue por el delito de contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dichos procesados.

Dado en la ciudad de Algeciras á 1.º de Noviembre de 1889.—Cristino Piñeyro.—Fernando Laso. J—7224

ALIAGA

D. Joaquín Feced y Valero, Juez municipal Letrado, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de Aliaga y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de 24 reses lanares del pueblo de Hinojosa, y de las marcas ó señales que se dirán, he acordado con esta fecha exhortar y requerir en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca de las indicadas reses, y caso de ser habidas ponerlas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, y no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Aliaga á 1.º de Noviembre de 1889.—Joaquín Feced.—De su orden, Joaquín Carceller.

Reses lanares sustraídas en la noche del 27 de Octubre último, al parecer, del pueblo de Hinojosa.

Once de la propiedad de Pelegrín Herrera, con la marca de alquitrán en el lado derecho, en forma de un ángulo y un círculo en su vértice, y en las dos orejas cubripan.

Seis de Florencio Villarroya, con la marca de alquitrán en el lado izquierdo, en forma de V.

Cinco de Sebastián Herrera, con la marca de alquitrán en forma de un ángulo y una cruz en su vértice, con las orejas despuntadas, y la derecha con una muesca por delante.

Dos de Ramona Agustín, con la marca de alquitrán en el lado izquierdo, en forma de un nueve. J—7223

ALMAGRO

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Molina, de veintinueve años de edad, casado, veterinario, natural del Moral y vecino de Granátula, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de que ingrese en la cárcel de este partido para extinguir en ella las penas que le han sido impuestas por la Superior Audiencia de lo criminal de Ciudad Real en sentencia dictada en causa seguida contra el mismo y otro por el delito de lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Almagro á 3 de Noviembre de 1889.—José Baleriola.—El Secretario, Mateo Malagón. J—7225

ALMERIA

D. Francisco Esteban Viciana, Juez de instrucción de Almería.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio López González, natural y vecino de Albuñol, de veintiséis años de edad, jornalero y de estado viudo, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de lo criminal de esta capital á responder de las resultas de una causa que se le ha seguido sobre expediencia de moneda falsa.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, disponiendo su conducción á esta ciudad á disposición del referido Tribunal.

Dada en Almería á 4 de Noviembre de 1889.—Francisco Esteban.—Por mandado de S. S., Miguel García. J—7243

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Augusto Llop Vives, Alfonso Boscá Calvo y Luis Sánchez Martínez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, para la práctica de una diligencia de justicia en causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de obtenerla ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Octubre de 1889.—Félix María Ballarín.—Por mandato de S. S., Antonio Aguilar.

J—7244

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Gras y Bracons, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, á fin de recibirle declaración en méritos de causa criminal que instruyo contra el mismo y otro sobre falsedad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho José Gras y Bracons, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 29 de Octubre de 1889.—Félix María Ballarín.—Por mandato de S. S., Mateo Geronés. J—7226

## BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen por D. Isidro Arnabat contra D. Ramón Jolonch, por el presente edicto se hace saber al primero para que dentro del término de sesenta días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el *Diario de Avisos* de esta ciudad, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en estos autos representado por otro Procurador por haber renunciado el que venía representándole, D. Mariano Serra, para evacuar la vista que se confiere del escrito de 21 de Junio próximo pasado, quedando la copia del mismo en Escribanía, que se entregará al Procurador que comparezca; advirtiéndole que en él se pide se levante el embargo á su instancia, trabado sobre el crédito que el ejecutado D. Ramón Jolonch y Bordás suponía tener contra su hermano D. Juan; apercibiéndole que en caso de incomparencia le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona 27 de Octubre de 1889.—Por mandato de S. S., Francisco de Solá, Escribano. 481—P

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Antonio Parés Planas, hijo de Antonio y Rafaela, de diez y ocho años de edad, natural de Tarragona, vecino de esta ciudad, soltero, impresor, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la prueba de una diligencia judicial.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y mando á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de dicho Antonio Parés, que tiene la captura decretada en causa sobre hurto.

Dado en Barcelona á 2 de Noviembre de 1889.—Felipe Torres.—Por mandato de S. S., Licenciado Nicasio E. Valverde. J—7227

## BÉJAR

D. Celso Torres Nafria, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto hago saber que habiendo cesado D. Nicomedes Martín Mateos en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por haber obtenido la jubilación, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se hace público á fin de que las personas que tengan que deducir alguna acción ó reclamación contra referido Sr. Registrador lo verifiquen ante este Juzgado dentro del término de seis meses, por el sexto y último edicto, que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*; con apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo sin oposición se le devolverá la fianza constituida por el mismo á responder de su cargo como Registrador de la propiedad.

Dado en Béjar á 2 de Noviembre de 1889.—Celso Torres.—El Secretario de gobierno, Sebastián Puig. J—7245

## BILBAO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Manuel Sánchez Labrador, con el nombre supuesto de Manuel

Baloncinto Pérez, hijo de Pedro y Juana, de veintiocho á treinta años, casado y que dice ser soltero, carpintero, natural y vecino de la anteiglesia de Begona de este partido judicial, y cuyas señas son: pelo y barba rubia, ojos id., frente espaciosa, nariz larga abultada, boca pequeña, cara id. delgada, color bueno y viste americana oscura, con listas largas á puntos salteados de color, pantalón y chaleco de pana oscura á cuadros, llevando por encima de la americana blusa de mahón azul, gorra de tricó azul oscuro con visera y calza botinas de becerro, y que en la tarde del día 28 del actual se ha fugado del depósito municipal de Nogales, provincia de Lugo, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo en unión de otros instruyo sobre robo en la casa habitación de Doña Beatriz Boagallo; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Bilbao á 4 de Noviembre de 1889.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Benito Miguel. J—7228

## BRIHUEGA

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Braulio Ortega Bravo, natural de Miralrío, domiciliado en Sigüenza, soltero, zapatero, de diecinueve años de edad, estatura un metro 595 milímetros, pelo rubio, buen color, grueso y bien parecido, cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume reside en Madrid en compañía de una hermana llamada Valentina, que vive calle de Ferráz, núm. 32, cuarto cuarto, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de que preste indagatoria y conteste á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de allanamiento de morada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dada en Brihuega á 4 de Noviembre de 1889.—José María Salvá.—Juan Rodríguez. J—7246

D. José María Salvá, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente hago saber á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que en la noche última se ha fugado de la cárcel de este partido el procesado y preso por asesinato del Alcalde de Carrascosa Juan Manso, Eugenio Sanz Domingo, natural de Copernal, vecino de Carrascosa de Henares, soltero, de veintiocho años de edad, estatura regular, color pálido, sin barba, fornido, ojos azules, pelo claro; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, calzado de alpargatas blancas cerradas y con pañuelo de flores á la cabeza.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades antedichas procedan á la inmediata busca, captura y detención del Eugenio Sanz, conduciéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Brihuega á 5 de Noviembre de 1889.—José María Salvá.—Juan Rodríguez. J—7247

## BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á los autores, hoy desconocidos, de la sustracción de una cochina como de nueve arrobas, pelo jaro, verificada en la noche del 29 al 30 del pasado, de un chozo inmediato á la casilla de peones camineros, nombrada de Teja, de este término, para que se presenten en la cárcel á prestar declaración y responder de los cargos que en el sumario que con tal motivo instruyo les resulten.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á las demás Autoridades y agentes de policía judicial para la averiguación de dichos autores, que, de ser habidos, pondrán á mi disposición en la citada cárcel y también para la ocupación del animal, del cual se dejaron los ladrones las tripas en la choza, y detención de las personas en cuyo poder fuera aquél hallado, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á 4 de Noviembre de 1889.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega. J—7248

## BURGOS

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tiburcio Sancibrían Quintano, hijo de Félix y Felisa, natural y domiciliado en esta ciudad, partido judicial y provincia del mismo nombre, de trece años de edad, soltero, zapatero, sin instrucción, de estatura pequeña, pelo rubio, ojos al pelo, nariz y boca regulares; viste traje entero de Mahón á cuadros oscuros, boina verdosa y borceguíes blancos, sin pelo de barba, á fin de que extinga en la cárcel del partido la pena de veinticinco días de arresto que le han sido impuestos en

la causa que se le siguió sobre hurto de una sarta de chorizos á Petra Tobar; apercibido que de no comparecer dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea conducirlo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 4 de Noviembre de 1889.—Bernardo Cuadrao.—Por su mandato, Mariano Frans. J—7249

## CASTRO DEL RÍO

D. Daniel Morecillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en éste de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, se instruyen diligencias sumariales de oficio con motivo de que en la noche de ayer, y desde las siete á las nueve y media, fué escalonado el molino aceitero de Don Ramón Meléndez, en esta villa, y violentada y abierta la puerta de la cuadra, extrayendo de ella las caballerías y aparejos que al final se reseñan, de la propiedad del Sr. Meléndez, y, en su consecuencia, he acordado en providencia de este día se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que la persona ó personas que tengan en su poder indicadas caballerías las presente en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicados semovientes y aparejos, poniéndolos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontraren.

Dado en Castro del Río á 4 de Noviembre de 1889.—Daniel Morecillo.—El Escribano, José Aguado.

## Señas de las caballerías y aparejos.

Un mulo, castaño, ocho años, descubierta, en los costillares del lado derecho tiene un hoyo entrelargo, alzada cuatro ó cinco dedos sobre la marca: tiene un hierro.

Otro mulo, negro, ocho años, igual alzada y hierro más largo que el anterior, sobre el lado izquierdo y por el sitio de la cincha: tiene algunos pelos blancos por efecto de apretarle ésta.

Una mula, roja oscura, cabeza acarnerada, de seis años, alzada tres dedos, hierro A, tiene por bajo de un ojo un hoyo como de haberle dado una pedrada, completamente redonda por la culata.

Otra mula, negra, cerrada, caricana, menos de la marca, con un hierro.

Tres aparejos sin maderos, compuesto cada uno de albardón, dos ropones, una enjalma con ataharre, mandil, sobre-enjalma, cincha, cubierta de esparto y jáquima de cuero.

J—7250

## CEBREROS

D. Miguel Saiz Gómez, Juez instructor de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente hago saber que en causa criminal que instruyo contra Pedro Periañez González, natural de la Adrada, vecino de Madrid, por robo y asesinato de un tal Esteban García, natural de Tragón, ocurrido el día 4 de Octubre último, al sitio de las Delicias, jurisdicción de dicho Adrada, he acordado ofrecer el procedimiento á los más próximos parientes del interfecto para que manifiesten si quieren mostrarse parte en la causa y si renuncian ó no la indemnización civil que pueda corresponderles.

En su virtud cito, llamo y emplazo á dichos más próximos parientes á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, comparezcan en este Juzgado ó en el del distrito judicial en que residan, á los efectos citados del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cebros á 4 de Noviembre de 1889.—Miguel Saiz.—El Escribano, Elío González.

## Señas y antecedentes del interfecto.

Esteban (se cree que García), de unos veinticinco á treinta años, de regular talla y conformación, cabello negro, bigote, barba afeitada, cejas negras y pobladas, abundosas en sus encuentros, nariz larga, delgada y algún tanto aguileña, ojos más bien grandes que pequeños, tenía una cicatriz algo antigua en la región acromial en dirección algo oblicua, de seis á siete centímetros de longitud, casi lineal, un poco más profunda en la parte media; vestía chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón blanco de dril, de los que gastan los soldados licenciados de la Habana, boina encarnada y alpargata cerrada y negra, camisa y calzoncillo de algodón blanco, y estos últimos con la pretina bordada en colores, y camiseta de algodón; según noticias há poco vino de la Habana: era natural de Tragón y tenía una casa y fincas en su pueblo. J—7251

D. Miguel Saiz González, Juez instructor de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leandro López y Jiménez, natural y vecino del Barraco, hijo de Venancio y de Petronila, y soldado que ha sido del Ejército de la isla de Cuba, para que en el preciso término de diez días se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Audiencia del territorio, en causa que por lesiones se le

ha seguido; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cebreros á 5 de Noviembre de 1889.—Miguel Saiz González.—El Escribano, Juan Suárez de Toledo.

J.—7252

#### CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por el presente se cita y llama á D. José Romero, empleado que ha sido de las oficinas de Hacienda de esta provincia, en las que ejerció el cargo de Interventor en Febrero de 1887, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este mi Juzgado, con objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye contra D. Gregorio Delgado Villorina sobre exacciones ilegales y estafa; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifique, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 4 de Noviembre de 1889.—Bartolomé Gutiérrez.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda.

J.—7229

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por el presente se cita y llama á D. José Gascó, de porte decente, de unos cuarenta y cinco años, natural de Valencia, dedicado á la ganadería, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto, se presente en este mi Juzgado, con objeto de recibirle declaración en causa criminal que instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifique, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 4 de Noviembre de 1889.—Bartolomé Gutiérrez.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda.

J.—7230

#### DON BENITO

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que por el delito de estafa estoy siguiendo contra José Tortosa Márquez, dueño del centro comercial denominado El Progreso, sito en Sevilla, cuyas oficinas las tiene en la calle de Manteros, núm. 18, he acordado que en virtud de ignorarse el paradero de dicho sujeto, se le llame por medio de la presente, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado para ser indagado y responder de los cargos que en su contra resultan.

Por tanto, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares á cuyo conocimiento llegue esta, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicho sujeto, en clase de preso, y á mi disposición.

Don Benito 4 de Noviembre de 1889.—Marcelino Núñez.—El Secretario, Francisco Durango.

J.—7253

#### ESTEPA

D. Vicente Chervá Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y captura de los cerdos, cuyas señas se expresan á continuación, que fueron robados la noche del 18 al 19 del corriente de la zahurda concejil del pueblo de Casariche, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder fuesen hallados si éstas no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo por el hecho indicado.

Dada en Estepa á 22 de Octubre de 1889.—Vicente Chervá.—Por mandado de S. S., Manuel Juar.

#### Señas de los cerdos robados.

Dos bermejitos, con dos moscas en las orejas y despuntadas éstas.

Otro negro marmellado.

Dos negros, pelones, con las orejas despuntadas.

Una cochina negra, de dos años, bermeja.

Dos ídem, bermejas, de diez y ocho meses de edad, con las orejas derechas despuntadas formando un horquilla.

Otra ídem, negra, de dos años, con iguales señales que las dos anteriores.

Un cerdo, de un año, bermejo, con un agujero en la oreja derecha.

Otro ídem, de unos diez y ocho meses.

Otro de unos siete meses, pelo negro, con la oreja derecha despuntada.

Una lechona, con cuatro meses, pelo negro y careta.

Otro cerdo, con tres años, bermejo y con una oreja partida.

Una cochina de unos diez meses, pelo negro.

Otra de unos dos años, negra, con la oreja derecha rasgada.

Otro cerdo, de dos años, negro, con la oreja derecha rasgada.

Tres negros y uno bermejo, todos de dos años.

Dos cerdos de dos años, uno bermejo y otro negro.

Otro de un año, pelo negro, con una oreja rasgada.

Otro con tres años, negro.

Otro como de siete meses, bermejo, con la oreja izquierda rasgada.

J.—7254

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Lazo,

vecino de San Roque, que salió para Madrid hará tres meses, para tomar la licencia del tiempo servido en el regimiento de Topógrafos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días de aparecer la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Cádiz, se presente en el Juzgado á prestar una declaración en causa que se instruye por hurto de caballerías contra Francisco Lechuga Pérez, de este domicilio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 4 de Noviembre de 1889.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amaranto.

J.—7255

#### GARROVILLAS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se llama á todos los que se crean con derecho á los bienes existentes hoy de los relictos al fallecimiento de Juan de la Cruz González de Córdoba y Rivero, ocurrido el día 16 de Septiembre de 1853, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo. El referido finado Juan de la Cruz González de Córdoba fué natural y vecino de esta villa, y otorgó testamento ante el Escribano público y del número D. Miguel Hurtado de Collaros en 28 de Julio de 1851, por el cual nombró por única y universal heredera de todos sus bienes á su mujer Concepción Durán Salgado, autorizándola para enajenarlos, y para el caso que al fallecimiento de ésta quedaran algunos bienes, dispuso que pasaran á su sobrina por afinidad Francisca Merino Durán, y muriendo ésta sin hijos, nombró el Juan de la Cruz González de Córdoba y Rivero por heredero de los bienes que de él procedieran y hubieran disfrutado las anteriores, á los parientes más cercanos del testador, sin designación de nombres. En su consecuencia, se ha acordado en providencia del día de ayer el llamamiento que arriba se hace á los que se crean con derecho á la herencia relacionada por su cualidad de parientes del repetido testador en expediente promovido por Rufino María Román y Aquilina González Suárez sobre adjudicación de los mencionados bienes, conforme al título 11 del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyos actores están en tercer grado civil de parentesco consanguíneo por línea colateral con el finado D. Juan de la Cruz González de Córdoba y Rivero; haciendo constar que, por virtud del primero y segundo llamamiento, no ha comparecido persona alguna alegando derecho á mencionada herencia.

Lo que se anuncia al público para inteligencia y conocimiento de los que se crean interesados en los bienes de que se trata.

Dado en Garrovillas á 5 de Noviembre de 1889.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Salvador Sanz y Gutiérrez.

477—P

#### GIJON

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Justa González Menéndez, alias Andina, hija de Manuel y de Cándida, natural de Tineo y vecina de Trubia, de veinte años de edad, casada, dedicada á las labores de su sexo, y sin instrucción, la cual se marchó en dirección á Buenos Aires, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca y captura de la referida procesada, conduciéndola, caso de ser habida, con las seguridades debidas, á la cárcel pública de esta villa, á mi disposición.

Dada en Gijón á 31 de Octubre de 1889.—Juan José de Pelayo.—Por mandado de S. S., Marcelino Carbareda.

J.—7256

#### LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en la causa que se instruye de oficio en este Juzgado contra Tomás Nieto Parra y otro sobre corta y hurto de leñas de la propiedad de los herederos de D. Francisco Calzado, ha acordado sean citados Doña Araceli Calzado, heredera de dicho señor y su esposo D. Emilio Navarret, á fin de que á presencia de éste se le ofrezca dicha causa por si quiere mostrarse parte en ello y renunciar ó no á la indemnización; bajo apercibimiento de que si no comparecen en este Tribunal dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados forme la presente que firmo en La Carolina á 2 de Noviembre de 1889.—Vicente Gil.

J.—7257

#### LIRIA

D. José Aroca, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos que con las caras tapadas, de estatura baja, vestidos con pantalón, camisa de color, pañuelo á la cabeza de color oscuro, alpargatas de esparto, hablando castellano, llevando una pistola cada uno, robaron á Ladislao Ibáñez Ru-

bio, vecino de Benisanó, el día 16 de Octubre último, entre nueve y diez de la mañana, en término de Olbras, partido de la Loma Larga, para que dentro de quince días se presenten en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo contra los mismos por dicho hecho; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los expresados sujetos.

Liria 2 de Noviembre de 1889.—José Aroca.—Francisco Martínez.

J.—7258

#### MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial, y Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente y con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Pozuelo y Jaime, de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, que vivió en la Ronda de Segovia, número 51, ignorándose sus demás circunstancias y actual domicilio y paradero para que en el término de diez días comparezca á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho Manuel Pozuelo, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado ó en la cárcel celular á mi disposición; pues todo así lo he acordado en causa contra dicho Pozuelo por lesiones.

Dada en Madrid á 4 de Octubre de 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

J.—7253

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción, en comisión, del Sur de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel María Sánchez González, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural de Santa Cecilia (Lugo), cuya demás filiación, paradero y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del mencionado Angel Sánchez, presentándolo ante este Juzgado ó en la cárcel celular preso, comunicado, y á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 4 de Noviembre de 1889.—Manuel Fonseca.—El Secretario, por vacante del Sr. Cobo, Manuel Kreisler.

J.—7260

#### MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de una burra colorada, de diez y siete años, con la culata amelonada y un lunar negro en las paletillas, que fué sustraída de la hacienda nombrada del Rodeo, de este término, á Salvador Martín Machuca el 20 de Agosto último, deteniéndose á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado por providencia de este día en causa que en este Juzgado se instruye sobre hurto de dicho semoviente.

Dado en Marbella á 3 de Noviembre de 1889.—Vicente Enrique Llopis y Miralles.—Por su mandado, José Gutiérrez.

J.—7261

#### ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre por su menor edad la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), y en el de ésta, D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Cid Cid, alias la Rosquillera, vecina de esta ciudad, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, calle de San Pedro, núm. 12, á rendir declaración indagatoria acordada en sumario de causa criminal que en unión de otros se la sigue por falso testimonio; y apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura de la Francisca Cid Cid, alias la Rosquillera, conduciéndola caso de ser habida á la cárcel de esta ciudad con el objeto relacionado; siendo de presumir que la Francisca se halle en la ciudad de Monforte de Lemos.

Dada en Orense á 2 de Noviembre de 1889.—Raimundo Naveira.—El actuario, Pedro Cardén.

#### Señas personales y de vestir de la Francisca Cid.

Estado soltera, profesión costurera, edad veintiséis años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz afilada, color trigueño; viste saya de zaraza, pañuelo mantón de lana color castaño oscuro, otro de seda con rayas á la cabeza, y calza botinas.

J.—7232

## PADRON

Como Escribano de actuaciones de este Juzgado, cito en forma á Juan Alcalde, vecino de la villa de Rianfo, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en esta sala de audiencia dentro de quince días con el fin de prestar declaración como testigo en sumario contra Manuel Neyra y otros por lesiones á Antonio Alcalde, pues así se acordó por el Sr. Don Nissén González Valdés, Juez de instrucción, en providencia de 31 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si dejase de hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas.

Padrón 2 de Noviembre de 1889.—Antonio Vilar. J—7262

## PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Valero Clavijo y García, hijo de Manuel y de Juliana, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, natural de Cascante, vecino de esta capital, estatura regular, grueso de cuerpo, nariz abultada, cara ancha, barba cerrada, pelo y ojos castaños, y viste pantalón blanquecino, chaleco oscuro, faja negra, camisa de color, boina azul y alpargata blanca cerrada, para que en el término de doce días comparezca ante la sala de justicia de la Audiencia territorial en causa criminal que se le sigue por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la captura de dicho procesado y su remisión á la referida Superioridad.

Dada en Pamplona á 1.º de Noviembre de 1889.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Floriano Ezcurra. J—7263

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Ail, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber que habiendo cesado en 18 de Julio próximo pasado D. Casimiro López Jiménez en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, he acordado por providencia de este día, y de conformidad á lo que prescribe el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, anunciarlo por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia una vez cada mes por espacio de seis meses, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que la presenten en este Juzgado dentro del plazo señalado.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 2 de Noviembre de 1889.—Manuel Izquierdo Ail.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real. J—7233

## SAN SEBASTIÁN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en causa que pende en este Juzgado sobre muerte en el río Oria de Ramiro González, se cita, llama y emplaza á la madre del interfecto, que se dice habita en la población de Pesa de Dorno, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Oviedo y esta provincia, al objeto de ofrecerla la causa por si quiere mostrarse parte en ella.

Dado en San Sebastián á 2 de Noviembre de 1889.—Godofredo de Bessón.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—7264

## SANTAFE

D. Manuel Lorite Valverde, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Martín Madrigal, natural y vecino de Pinos Puente, hijo de Juan Martín Navero, de ejercicio del campo, para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa criminal formada de oficio que contra el mismo y otros se sigue sobre daño en el monte de Caparacena, cuya causa se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario, á cuyo fin comparecerá en la sala audiencia de dicho Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca del Antonio Martín Madrigal, y una vez habido le citen en forma, haciéndole saber comparezca en los estrados de este Juzgado en el repetido término señalado.

Dada en Santafé á 21 de Octubre de 1889.—Manuel Lorite.—Ante mí, Nazario Ortiz Granados. J—7234

## SANTOÑA

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Agustín y Don Bonifacio Gándara Hoz y D. Ramón Hoz Torrente, naturales de Ceceñas y Hermosa, en este partido, y ausentes hoy en ignorado paradero, ó á quien sea heredero y legítimo representante de los mismos, á todos con el fin de que comparezcan ante este Juzgado por medio de Procurador, á ejercitar sus derechos en juicio voluntario de testamentaría á bienes del finado D. Santiago Vicente de la Hoz Ribas, vecino que fué de dicho Ceceñas, y para que así bien asistan á la Junta de herederos que ha de celebrarse para el nombramiento de

contadores en la sala audiencia de este dicho Juzgado el día 19 de Diciembre del corriente año, á las once de su mañana; apercibiendo á todos que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar, siguiendo el juicio su curso y continuarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Santoña á 5 de Noviembre de 1889.—Miguel López.—Ante mí, Juan Fernández Campero. 478—P

## SEO DE URGEL

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Miguel, Rosa, Juan, María y Andrés Pujol y Altimiz, vecinos que fueron de Alás, hoy de ignorado paradero, hijos y herederos que se suponen son de Pedro Martiz Pujol y Ubach, vecino que también fué de Alás, hoy difunto, para que en el improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en los autos seguidos en este Juzgado á instancia de los consortes D. Clemente Barbir y Parramón y María Clot Llangi, vecinos de Gosol, contra expresados herederos, sobre pago de 8.135 pesetas procedentes de préstamo, en garantía del que se hipotecó una heredad, sita en el pueblo de Alás, compuesta de casa, era, pajar, y 13 jornales de tierra campo, prado y viña, y señalada de núm. 4, la casa, que es de extensión superficial, junto con la hera y pajar, 20 pasos cuadrados poco más ó menos, cuya heredad se halla atravesada por el riego de Legalés, y linda en junto por Oriente, con el torrente llamado Llán del Embalsat; por Mediodía, con camino público; por Poniente, con torrente de San Miguel, y por Norte, con el camino del Molí, con los productos de dicha heredad, todo lo que se embargó sin previo requerimiento en el día 11 del actual para asegurar el antedicho préstamo, 1.700 pesetas de costas 500 de intereses; apercibiendo á expresados herederos que de no personarse en expresado término se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que previene la ley; pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer dictada en antedichos autos ejecutivos.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 31 de Octubre de 1889.—Basilio Cinto y Martínez.—Por mandado de S. S., Juan Gener. J—7235

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Fernando Varea y Torrealba, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Navas Pereira, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito Plaza de la Contratación, número 6, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y á la vez en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del susodicho, lo hagan comparecer al fin que se manda.

Dado en Sevilla á 31 de Octubre de 1889.—Fernando Varea.—El actuario, Ildefonso Valdivias. J—7236

## SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, en autos ab intestato de D. Francisco Belver y Ríos, provocados por su hijo D. José Belver y Calvo, se requiere á este último para que en el término de nueve días abone la suma de 357'40 pesetas, importe de las costas causadas en los mismos á su instancia que ha sido tasadas y las sobrecostas; haciéndose presente que por ignorarse su paradero, se ha mandado practicar el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago.

Y para la debida publicidad, á los efectos del art. 1.444 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide la presente cédula en Sevilla á 31 de Octubre de 1889.—El actuario, José María Naranjo y Mihura. P—479

## TORRÓX

De orden del Sr. D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción de esta villa de Torrón y su partido, y á virtud de providencia de este día en la causa que se instruye en el mismo y por ante mi actuación, sobre robo en la iglesia de Competa, se cita á José López, sereno que ha sido en la ciudad de Málaga, vecino de Competa; la esposa de Félix Moyano Ruiz, de igual vecindad, que se decía habitaba calle del Hoyo de Doña Trinidad; un nieto de aquella y Dolores Moyano Navas, cuyo domicilio de estos dos últimos se ignoran, los cuales no han sido hallados en sus respectivos domicilios, para que dentro del término de diez días, á contar del en que aparezca la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Jardines, de esta población, á declarar como testigos en la expresada causa, sobre ciertas citas que le resultan hechas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Torrón á 30 de Octubre de 1889.—Fernando Sevilla. J—7237

## TRUJILLO

D. Luis Pérez Aloe, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción por enfermedad del propietario.

Mediante la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández Vargas, á otro gitano y dos gitanas más, cuyas señas se insertan á continuación, que en la tarde y noche del 16 de Julio último pernoctaron en la dehesa de los Morenos, propiedad de D. Isidro Sánchez, vecino de Madroñera, para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de ciertos cargos que les resultan en sumario que instruyo por robo de caballerías; apercibiéndoles que si no lo verificaren se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, de expresados sujetos, con las caballerías, si fueren habidos, y cuyas señas también se insertan á continuación.

Dada en Trujillo á 4 de Noviembre de 1889.—El Juez interino, Luis Pérez Aloe.—El actuario, Marceliano de Dios y Vivós.

*Señas de los gitanos.*

El uno como de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, afeitado.

El otro como de treinta y cinco á cuarenta años, moreno, con bigote.

Una gitana como de treinta á treinta y cinco años de edad, con dos niños pequeños.

*Señas de las caballerías.*

Un jumento castaño oscuro, cerrado, de buena alzada.

Otro rucio, de cuatro años, de bastante alzada, con la pata de una pata un poco doblada.

Otra jumenta rucia, cerrada, de regular alzada.

Otra ídem burranca, negra, de dos años, pequeña, redondita. J—7265

## TUY

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Iglesias Vila, alias Ruas, natural de Pessegueiro y vecino de Tomiño, ausente en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas del mismo se insertan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Corredera de esta población, para prestar declaración indagatoria y llevar á efecto la prisión contra él decretada en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Tuy á 28 de Octubre de 1889.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, José Leiras.

*Señas del procesado.*

Edad treinta y cuatro años, estatura alta, color trigueño, pelo negro, barba poblada y negra, ojos negos; viste pantalón y chaqueta de tela azul con listas blancas, sombrero bajo negro con ala ancha, calza unas veces zapatos y otras botas de montar. J—7157

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Francisco González Trillo, de treinta y dos años de edad, vecino de Guillarey, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas señas del mismo se insertan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Corredera de esta ciudad, á prestar declaración indagatoria, y llevar á efecto la prisión contra él acordada en causa que con otra se le instruye sobre lesiones graves; pues de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Tuy 31 de Octubre de 1889.—P. Calvo y Camina.—De su orden, José Lesmes.

*Señas del procesado.*

Estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz proporcionada, cara larga, barba poblada, color trigueño; viste sombrero negro hongo, chaqueta de paño negro, pantalón de tela ídem, calza zapatos. J—7196

## VALDEPEÑAS

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Hernández Cejuela, natural y vecino de Daimiel, provincia de Ciudad Real, casado, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia antes mencionada de Ciudad Real y en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que con motivo de las lesiones que el

mismo se causó, se instruye; aperebido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 2 de Noviembre de 1889.—Enrique Gotarredona.—Por su mandado, Miguel Escobar. J—7266

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Martínez Farcasado, mayor de edad, vecino que fué de esta capital, calle de Sogueros, núm. 20 y guardia municipal que fué de ésta, para que dentro de cinco días improrrogables, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial en un sumario que instruyo contra Manuel Marín González sobre tentativa de robo.

Dado en Valencia á 31 de Octubre de 1889.—Manuel Beltrán.—Vicente Torrosa. J—7197

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martí Alba, alias Rochet, natural de Játiva, vecino de esta capital, soltero, de diez y siete años, carpintero, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín á sufrir nueve días de arresto por vía de indemnización á que fué condenado en el sumario sobre lesiones á José Anís Barrachina.

Por tanto, encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las expresadas cárceles de dicho José Martí Alba, en donde quedará á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 29 de Octubre de 1889.—Manuel Beltrán.—Vicente Torrosa. J—7198

VIANA DEL BOLLO

El Sr. D. Gumersindo Buján, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto por auto del día de ayer, dictado en sumario que se instruye contra Manuel Pérez y otros sobre la muerte de Baldomero Primo, de Lentellais, sean citados dos hombres y una mujer de las montañas de Courel, partido de Quiroga, en la provincia de Lugo, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignoran, excepto uno de aquéllos que se llama Francisco y es tratante en vino, que en la noche del día 5 del actual han pernoctado en la venta de la Portela de Oclar de Pregos, propia del Manuel Pérez, con ocasión de dirigirse á la romería de las Ermitas, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Lugo y Orense, comparezcan en este Juzgado y sala de audiencia, sita en la plaza de la Constitución, de esta villa, núm. 14, á prestar declaración en dicho sumario, en concepto de testigos.

Y con el fin de que sirva de citación y á los efectos prevenidos, expido y firmo la presente en Viana del Bollo á 30 de Octubre de 1889.—El Secretario, Antonio Conde. J—7267

ZARAGOZA—PILAR

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Marcelina Abad, vecina de esta ciudad, habitante que fué de la casa número 25 de la calle de San Lorenzo, y dueña de un establecimiento de quitar manchas, sito en la calle de San Jorge, número 5, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para la práctica de una diligencia judicial acordada en causa sobre desaparición de la misma Marcelina.

Dado en Zaragoza á 31 de Octubre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—De su orden, Romualdo Paraíso. J—7201

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 tarde, 6 tarde, 9 noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 10 de Noviembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Bilbao y Santander. Faltan datos de Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'55 á 1'75 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'80 á 0'84 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists items like Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneros, Cabritos, Cerdos, Ovejas, and a TOTAL of 959.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'11 á 1'24 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'10 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'57 á 1'60 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas, Céntes. Lists various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc., with their respective revenue amounts.

Madrid 9 de Noviembre de 1889.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 61 de las sentencias del Tribunal Contencioso Administrativo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, PESETAS. Lists prices for different classes of the guide: Primera clase (30), Segunda ídem (15), Tercera ídem (12'50).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, primera parte del primer semestre de 1888, —1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887. —1

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Table with columns: PENINSULA, PROVINCIAS DE ULTRAMAR, PESAS. Lists prices: Península (8 pesetas), Provincias de Ultramar (3 pesos fuertes oro).

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

SANTOS DEL DIA

San Martín, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 13 de abono.—Turno 1.º impar.—(Segundo lunes de moda.)—A espaldas de la ley —Pericito. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 2.ª.—San Sebastián, mártir.—La visita del Médico. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Talismán.—De Madrid á París.—Viva mi niña.—El juego de San Telmo. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los cuatro maravillosos.—¡Olé, Sevilla!—Las hijas del Zebedo. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Panorama nacional.—El año pasado por agua.—La Diva.—Panorama nacional. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Función 30 de abono.—Turno par.—El rey y el aventurero.—La campanilla de los apuros. TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Carmen.

Minaesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.